ACOGE POSTNATAL PARENTAL SRTA. PAULA ADRIANA ORTIZ SEPÚLVEDA, KINESIÓLOGA CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA

DECRETO ALCALDICIO Nº (S) 606

CHILLÁN VIEJO, 30.01.2015

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La solicitud de la Srta. Paula Adriana Ortiz Sepúlveda, de fecha 30 de enero del 2015, para acogerse al postnatal parental establecido en la Ley 20.545/2011.

Decreto Alcaldicio Nº 6014 del 26.11.2014, mediante el cual se establece orden de subrogancias automáticas en la Unidades Municipales.

D E C R E T O

1.- ACOGESE POSTNATAL PARENTAL a Doña **PAULA ADRIANA ORTIZ SEPÚLVEDA,** Cédula Nacional de Identidad Nº 16.228.180-1, Kinesióloga del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria" por 84 días contados desde el 03 de marzo del 2015 al 25 de mayo del 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ALEJANDRA MARTINEZ JELDRES
ALCALDESA (S)

PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

AMJ/PAB/PAQ/MHF/csn
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal